

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva al turno de oposición restringida la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid, vacante por jubilación de don Eduardo Pancorbo Yáñez.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Esta Dirección General acuerda que, de momento y hasta tanto se resuelva el recurso contencioso-administrativo anunciado contra la Resolución de este Centro directivo de 27 de mayo último, quede adjudicada al turno quinto la vacante económica producida en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, por jubilación de don Eduardo Pancorbo Yáñez, reservando a oposición restringida la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid, que venía desempeñando el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas en los Talleres Gráficos de Correos y Telecomunicación.

Este Ministerio, con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de oposición libre para cubrir una vacante en cada una de las plazas no escalafonadas de Regente, Maquinista, Cajista, Plegador, Cerrador y Marcador, existentes en los Talleres Gráficos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, plazas que están dotadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo, y disposiciones complementarias, y que tienen señalados unos coeficientes multiplicadores de 1,9 las de Regente, Maquinista y Cajista, y del 1,5 las de Plegador, Cerrador y Marcador.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

REQUISITOS

- 1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:
 - a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias, para las plazas de Regente, Maquinista y Cajista, y menos de cuarenta años en igual fecha, para las plazas de Plegador, Cerrador y Marcador.
 - b) Acreditar buena conducta pública y privada, carecer de antecedentes penales y no estar procesado.
 - c) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.
 - d) No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.
 - e) Estar en posesión del certificado de estudios de Enseñanza Primaria.

SOLICITUDES

- 2.ª La solicitud para tomar parte en el concurso-oposición se efectuará por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con póliza de tres pesetas) en la que se hará constar, expresa y detalladamente, que

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de examen y reconocimiento médico 150 pesetas, de las que 40 pesetas corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable, durante las horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, en la forma prevenida en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

El importe de los derechos indicados en estos últimos casos se enviará al citado Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número del giro y fecha de la imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos citados, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de parte interesada.

TRIBUNAL

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación y estará constituido por funcionarios de la misma, publicándose su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que reúnan las condiciones físicas necesarias, tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación con un día de antelación por lo menos a la fecha en que hayan de efectuar el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

COMIENZO DE LOS EXÁMENES

7.ª Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial del primer apellido, y con arreglo al resultado del sorteo se formulará la lista definitiva que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación al menos.

9.ª El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal al ser llamado a efectuar el examen.

EJERCICIOS

10. Los exámenes constarán de un ejercicio práctico y otro teórico.